



VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Alejandro Enrique Muñoz Jara, Cédula de Identidad N° 19.788.631-5, para realizar venta de completos en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre (frente a Viña Concha y Toro, Loma de las Tortillas, Reyes, Recinto Plaza de Armas de la Comuna, durante los meses de abril, mayo y junio 2016.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar venta de completos en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 30 de junio de 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

